CONTRATO N° 09/2023
SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALEGRÌA Y COLOR SRL

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliado en Pdte. Franco esq. Ayolas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Licenciado **Rolando Valdez Rojas**, con Cédula de Identidad N° 3.447.665, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7281 de fecha 23 de junio de 2022, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Alegría y Color SRL**, domiciliada en Felicidad N° 267 y Santa Ana, representada para este acto por **Nancy Elizabeth Maidana Gómez,** en carácter de Representante Legal, con cédula de identidad N° 3.811.454, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Servicio de Guardería Infantil para el MRE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, con relación a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 08/2022 "Servicio de Guardería Infantil para el MRE" – Plurianual, ID 422555.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: no aplica

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 422555

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 08/2022, convocado por la Dirección de la

Lic. Rolando Valdez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Resolución N° 223 de fecha 22 de marzo de 2023.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Lote/ Ítem	Descripción del servicio				ALEGRÍA Y COLOR SRL
1	**Servicio de Guardería Infantil para el MRE**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	Servicio de Guardería Infantil para el MRE	1	Unidad	Unidad	1.599.000
	TOTAL				**1.599.000**

Monto Mínimo	Gs. 1.300.000.000
Monto Máximo	Gs. 2.600.000.000

Total: El monto máximo de Guaraníes dos mil seiscientos millones (G. 2.600.000.000) y por el monto mínimo de Guaraníes mil trescientos millones (G. 1.300.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero Institucional (PFI) en el Presupuesto General de la Nación (PGN) del Ejercicio Fiscal 2024. Decreto N° 8759/2023, Art 363.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y de la Dirección de Recursos Humanos.

Lic. Rolando [illegible]
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes abril y año dos mil veintitrés.

Nancy Elizabeth Maidana Gómez
Representante Legal
Alegría y Color SRL
Alegría y Color S.R.L.
Direc.: Felicidad 267
Tel.: 021 333312

Lic. Rolando Valdez Rojas
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores